


Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- **019825** - SUBCO -JEFAD -20.5

Barrancabermeja, 30 de marzo de 2026

Señor Brigadier General
WILLIAM QUINTERO SALAZAR
 Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
 Calle 41 No. 11-44 Barrio García Rovira
 Bucaramanga

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 74-7-10043-25 DEMAM-GUMOV

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	30/02/2025	Hasta	30/03/2026
--------------	------------	--------------	------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

¹ **Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-144769-MEBUC, el señor Subcomisario JOSE ORLANDO SUAREZ LOPEZ, obrando en calidad de Jefe Área Administrativa MEBUC (E), nombró como supervisor de la del contrato al señor, Subcomisario JULIAN ANDRES RIAÑO MORALES Jefe Grupo Movilidad DEMAM.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4
- Informe supervisión mes de noviembre, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2025-075561-DEMAM de fecha 30/11/2025 periodo del 30/10/2025 al 29/11/2025

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe supervisión mes de diciembre, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2025-081182-DEMAM de fecha 29/12/2025 periodo del 30/11/2025 al 29/12/2025
- Informe supervisión mes de enero, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-005794-DEMAM de fecha 29/01/2026 periodo del 30/12/2025 al 29/01/2026.
- Informe supervisión mes de febrero, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-013197-DEMAM de fecha 28/02/2026 periodo del 30/12/2025 al 28/02/2026


Contrato No. / Orden de compra No.	74-7-10043-25
OBJETO DEL CONTRATO / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LANCHAS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO"
Contratista	LUIS EDUARDO VARGAS GONZÁLEZ
Representante legal	LUIS EDUARDO VARGAS GONZÁLEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 32.625.000,00 DEMAM-GUMOV
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 32.625.000,00 DEMAM-GUMOV
Plazo de ejecución inicial	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:


- Durante la ejecución del presente contrato, se ha realizado los controles de supervisión de acuerdo a las obligaciones y condiciones plasmadas, por lo cual se relaciona una serie de antecedente que soportan el seguimiento.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista cumple con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones trabas.	SI	El contratista obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones trabas.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumple cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con todas las obligaciones legales. Realizo el pago de los aportes de la seguridad social mediante planilla no. 6004127838 del 10 de marzo del 2026.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista Constituye y aporta al grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por los medios dispuestos para ello cumple con todas las obligaciones legales. Entrego póliza de seguros
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista guarda la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil cumple con todas las obligaciones legales.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista no accede a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho cumple con todas las obligaciones legales. Se toma contacto con el contratista y en las diferentes revistas y manifestó que no ha recibido ninguna clase de amenaza.
8. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar y traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista Mantiene activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar y traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	El contratista devolverá a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato.
10. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato y permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato.	SI	El contratista informa de manera inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que	SI	El contratista no cometió ninguna infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones


Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.		o licencias ambientales que hubiese sido tramitar antes, durante y al finalizar el servicio
12. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020	SI	El contratista está realizando la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y/o equipo náutico, de manera adecuada, por sí mismo y/o a través de empresas debidamente autorizadas por la autoridad ambiental, para prestar este servicio, cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con la gestión y disposición final de residuos, presentar al supervisor o peritos mecánicos de la Policía, los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: Ley 1252 de 27/11/2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos, Decreto 1076 de 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Del día 12 de junio del 2025.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta	SI	El contratista tiene en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "lineamientos para el pago de proveedores del estado" y la resolución N° 000042 de 05 de mayo de 2020 cumple con todas las obligaciones legales. Realiza las facturas electrónicas.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	El contratista tiene clara las obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así mismo, será responsable civil, penal


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: LISTA DE PRECIOS MANTENIMIENTO EQUIPO NÁUTICO		
El proponente deberá cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas requeridas para cada mantenimiento relacionado en el anexo precios de referencia.	SI	El contratista cumple con la totalidad de especificaciones técnicas requeridas para cada mantenimiento relacionado en el anexo precios de referencia.
El oferente se compromete, con la presentación de su oferta, a que el personal dispuesto para la ejecución del contrato, tendrá la idoneidad y experiencia suficiente, con el fin de evitar riesgos de daños y pérdidas en los equipos o sus accesorios, para esto deberán contar con el	SI	El contratista cuenta con personal técnico idóneo mínimo requerido y con la capacitación específica, formación y experiencia exigidos en el proceso de contratación, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos, dada la necesidad de inmediatez derivada de las


Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
personal mínimo, con la formación y experiencia que se relaciona más adelante, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínima que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen en los equipos inmersos en el presente proceso, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.		actividades del servicio policial, que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen en los equipos inmersos en el presente proceso Quedando evidenciado mediante número de acta No. AC-2026-009120-DEMAM JEFAD 2.21 de fecha 20/03/2026.
Con la presente el oferente certifica, que cuenta con la capacidad operativa y logística para ejecutar el futuro contrato, tener un establecimiento de comercio de propiedad, arrendamiento o disponibilidad del mismo, <u>donde se evidencia el taller de mecánica para motores fuera de borda</u> , con matrícula mercantil vigente, cubierto como se relaciona más adelante que garantice la seguridad y resguardo de los motores, que cuente con las condiciones de seguridad industrial y de acondicionamiento, manejo ambiental relacionado con la gestión y disposición final de residuos resultantes del mantenimiento, en los horarios requeridos de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los días sábados	SI	presente proceso, en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), en el lugar donde se encuentren los equipos, con las herramientas y equipos necesarios y en caso de ser requerir llevar los equipos a un taller especializado, el contratista será el responsable de este desplazamiento, previa coordinación con el supervisor del contrato, este lugar deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución de los mantenimientos a realizar.
Con la presente, el oferente se compromete que realizará la disposición final de los elementos sustituidos del equipo náutico, de manera adecuada, por sí mismo y/o a través de empresas debidamente autorizadas por la autoridad ambiental, para prestar este servicio, que cumplirá con la normatividad ambiental vigente relacionada con la gestión y disposición final de residuos, y que presentará al supervisor o peritos mecánicos de la Policía, los repuestos cambiados y dará cumplimiento.	SI	El contratista está realizando la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y/o equipo náutico, de manera adecuada, por sí mismo y/o a través de empresas debidamente autorizadas por la autoridad ambiental, para prestar este servicio, cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con la gestión y disposición final de residuos, presentar al supervisor o peritos mecánicos de la Policía, los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: Ley 1252 de 27/11/2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos, Decreto 1076 de 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Quedando evidenciado mediante número de acta No. AC-2026-009120-DEMAM JEFAD 2.21 de fecha 20/03/2026.
Se requiere para la intervención del equipo náutico en Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento correctivo , orden de trabajo emitida por el responsable de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.	SI	El contratista está solicitando para la intervención del equipo náutico en Mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el responsable de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato.
Para el ítem cambio de batería, el oferente debe anexar a su propuesta, certificación expedida por	SI	El contratista para el ítem cambio de batería, el tiempo de garantía será mínimo de doce (12)


Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p><u>el representante legal de la empresa, donde indique el tiempo de garantía de las baterías ofertadas para el equipo náutico (la garantía iniciará una vez instalada y está no debe ser inferior a 12 meses).</u></p>		<p>meses (la garantía iniciará una vez instalada la batería). Nota 1: Las baterías que hayan sido instaladas por garantía, desde la fecha de su instalación, iniciara nuevamente el tiempo de garantía. Nota 2: Las baterías deben tener la capacidad para soportar los accesorios eléctricos y electrónicos adicionales que poseen los equipos policiales como sirena, balizas, perifoneo, AVL, otras luces etc.</p>
<p>Para el ítem cambio de líquidos, aceites y aditivos, el oferente debe acreditar la marca, la clasificación o normas que delimitan el uso y aplicación de los aceites, aditivos y líquidos ofertados, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante de cada marca del equipo náutico.</p>	SI	<p>El contratista está manifestando por escrito la marca, la clasificación o normas que delimitan el uso y aplicación de los aceites, aditivos y líquidos ofertados, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante de cada marca del equipo náutico.</p>
<p>• Con la presente, el oferente deberá garantizar que los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente se compromete, con la presentación de su oferta, a que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entiéndase como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz.</p> <p>Con la presente, el oferente se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica, o que por errores en la instalación ocasionen daños prematuros no provenientes de uso normal del respectivo repuesto.</p>	SI	<p>El contratista esta instalando repuestos nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. Entiéndase como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. Quedando evidenciado mediante número de acta No. AC-2026-009120-DEMAM JEFAD 2.21 de fecha 20/03/2026.</p>
<p>El oferente se compromete a permitir la presencia y acceso al taller de la empresa, a los supervisores del contrato y/o funcionario que estos designen como apoyo a la supervisión, para verificar las condiciones técnicas y actividades de mantenimiento al equipo náutico, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de ser necesario la permanencia del funcionario que se designe por parte del supervisor, dentro de las referidas instalaciones.</p>	SI	<p>El contratista permite la presencia y acceso al taller de la empresa, a los supervisores del contrato y/o funcionario que estos designen como apoyo a la supervisión, para verificar las condiciones técnicas y actividades de mantenimiento al equipo náutico, Quedando evidenciado mediante número de acta No. AC-2026-009120-DEMAM JEFAD 2.21 de fecha 20/03/2026.</p>
<p>El oferente se compromete a que, en caso de ser adjudicatario del contrato, NO se realizarán desplazamientos en el equipo náutico de la institución. Por lo tanto, las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los mismos, se harán con el supervisor del Contrato y el conductor del bien y/o operario de mantenimiento, o quien haga sus veces de la Policía Nacional según la condición del equipo.</p>	SI	<p>El contratista no realiza desplazamientos en el equipo náutico de la institución. Por lo tanto, las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los mismos, se harán con el supervisor del contrato y el conductor del bien y/o operario de mantenimiento, o quien haga sus veces de la Policía Nacional según la condición del equipo.</p>
<p>Al entregar los bienes reparados ofrecerá como mínimo una garantía (calidad de repuestos y mano de obra) de tres (3) meses para reparaciones menores (correas de repartición, cambio de bomba refrigerante, cambio de propela, inyectores y empaquetaduras de transmisión entre otros) y de un (1) año para reparaciones mayores (reparación de motor, transmisión de velocidades y transmisión</p>	SI	<p>El contratista al entregar los bienes reparados ofrece como mínimo una garantía (calidad de repuestos y mano de obra) de seis (3) meses para reparaciones menores y de un (1) año para reparaciones mayores (reparación de motor, transmisión de velocidades y transmisión diferencial). El tiempo de la garantía empezará a correr a partir del momento en que el bien es</p>

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
diferencial), las cuales quedaran registradas en el Sistema de Información para Gestión del Equipo Automotor (SIGEA), una vez se verifique que la garantía del mantenimiento aún está vigente como lo muestra en el SIGEA, se deberá reparar como garantía.		entregado y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
<p>Con la presente el oferente se compromete, a cumplir el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento al equipo náutico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recepcionar el equipo. • Elaborar inventario. • Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el operario del Grupo Movilidad y emitir diagnóstico final. • Ejecutar el mantenimiento. • Para la realización de mantenimientos diferentes a los relacionados en la orden de trabajo, el contratista debe solicitar autorización a los supervisores del contrato para la ejecución de los mismos. <p>Realizado el mantenimiento, el equipo debe ser entregado a los supervisores del contrato para la verificación de su funcionamiento y recibo a satisfacción de los mismos.</p>	SI	El contratista cumple con el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento al equipo náutico: Recepcionar el equipo; Elaborar inventario; Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el operario del Grupo Movilidad y emitir diagnóstico final; Ejecutar el mantenimiento; Para la realización de mantenimientos diferentes a los relacionados en la orden de trabajo, el contratista debe solicitar autorización a los supervisores del contrato para la ejecución de los mismos.
Atender dentro del término de garantía de reparación y demás requerimientos que hagan el supervisor del contrato, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, lo concerniente a los arreglos realizados al equipo náutico, que haya sido reparado; sin que ocasione costo adicional tanto en la mano de obra como en los repuestos.	SI	El contratista atiende dentro del término de garantía de reparación y demás requerimientos que hagan el supervisor del contrato, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, lo concerniente a los arreglos realizados al equipo náutico que haya sido reparado.
El oferente debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra, este debe estar incluido en uno de los ítems de la oferta económica, por aquellos trabajos que impliquen varias operaciones en un solo desensamble o intervención de un sistema, el valor de la mano de obra para este tipo de trabajos corresponderá al de la última operación que realice en el desensamble del sistema o conjunto de operaciones y no es la sumatoria de las manos de obra. Debe facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando la intervención realizada en la misma mano de obra implique el cambio de varios repuestos.	SI	El contratista está facturando una sola vez el valor por concepto de mano de obra. este debe estar incluido en uno de los ítems de la oferta económica, por aquellos trabajos que impliquen varias operaciones en un solo desensamble o intervención de un sistema, el valor de la mano de obra para este tipo de trabajos corresponderá al de la última operación que realice en el desensamble del sistema o conjunto de operaciones y no es la sumatoria de las manos de obra.
El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias	SI	El contratista realiza los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 1076 del 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional, por tanto el oferente favorecido, deberá presentar a los supervisores del contrato, una certificación trimestral y un informe mensual, donde se refleje la visita al lugar donde se adelanta la disposición final de los residuos y desechos peligrosos, a través de una empresa debidamente acreditada por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios, que se encargara de la recolección, anexando evidencia de la actividad (material fotográfico).		Sustancias Químicas y del derivado de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 1076 del 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional.
El oferente se compromete, con la presentación de la oferta y presente anexo firmado, que dará preferencia en el servicio de mantenimiento solicitado al equipo náutico asignado al Departamento de Policía Magdalena Medio - Aplica para todo tipo de servicio. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:	SI	El contratista anexa a la aceptación de la oferta el "ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la invitación pública a presentar oferta, suscrita por el hoy contratista
El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, una vez finalizado cada mantenimiento, los repuestos que fueron cambiados al equipo, en bolsa marcado con el número de sigla, si no son presentados, no se contarán como repuestos cambiados y por lo tanto no se efectuará el pago de dichos servicios. Una vez presentados los repuestos cambiados al equipo, el contratista dispondrá dentro de sus instalaciones de un lugar apropiado y los depositará en el mismo para adelantar el proceso de disposición final.	SI	El contratista presenta al supervisor del contrato, una vez finalizado cada mantenimiento, los repuestos que fueron cambiados al equipo, en bolsa marcado con el número de sigla, si no son presentados, no se contarán como repuestos cambiados y por lo tanto no se efectuará el pago de dichos servicios. Una vez presentados los repuestos cambiados al equipo, el contratista dispondrá dentro de sus instalaciones de un lugar apropiado y los depositará en el mismo para adelantar el proceso de disposición final. Mensualmente se realizará un acta por parte del Supervisor del contrato, Responsables de Mantenimiento Vehicular. Quedando evidenciado mediante número de acta No. AC-2026-009120-DEMAM JEFAD 2.21 de fecha 20/03/2026.
El supervisor del contrato efectuará la verificación de los repuestos a instalar, los cuales deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados, ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos (aquel que es certificado por la casa matriz) de la marca respectiva, en caso de que estos no cumplan con esta condición, deberán ser cambiados inmediatamente.	SI	El contratista está instalando repuestos nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. Entiéndase como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz
Junto con la entrega del equipo náutico, se deberá presentar al supervisor del contrato, las actas de salida o acta de entrega del equipo náutico, y pre facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados al equipo con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.	SI	El contratista Junto con la entrega del equipo náutico, presenta al supervisor del contrato, las actas de salida o acta de entrega del equipo náutico, y pre facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados al equipo con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los cuarenta y cinco (45) días calendario, de no ser así, se debe informar por escrito al supervisor del contrato especificando los motivos por el cual solicita prórroga de este tiempo.	SI	El contratista para el mantenimiento o reparación que se requiera de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, está informando por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los cuarenta y cinco (45) días calendario.
El oferente se compromete, con la presentación de la oferta y presente anexo firmado, que, durante el plazo de ejecución del contrato, debe tener los equipos y herramientas en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con el fin de evitar accidentes laborales y traumatismo en la ejecución del respectivo contrato.	SI	El contratista mantener la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, al personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato, durante el plazo de ejecución del contrato.
FACTURACIÓN: Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor para el trámite del pago. En consecuencia, el contratista deberá llevar un estricto control del valor ejecutado del contrato, advirtiéndole al supervisor cuando del recurso asignado le reste o tenga un saldo del 15% del mismo, con el fin de evitar que durante la ejecución del contrato se presten servicios que superen el valor del contrato.	SI	El contratista Junto con la entrega del equipo náutico, presenta al supervisor del contrato, las actas de salida o acta de entrega del equipo náutico, y pre facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados al equipo con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Quedando evidenciado mediante número de acta No. AC-2026-009120-DEMAM JEFAD 2.21 de fecha 20/03/2026.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formato correspondiente.	SI	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantiza la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato.
El futuro contratista, se obliga a mantener la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, al personal dispuesto	SI	El contratista mantener la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, al personal dispuesto para la ejecución

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
para la ejecución del futuro contrato, durante el plazo de ejecución del contrato.		del futuro contrato, durante el plazo de ejecución del contrato.
El futuro contratista, presentará al supervisor del contrato, copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015.	SI	El contratista presenta al supervisor del contrato, copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015.
El futuro contratista, para la liquidación del contrato, presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.	SI	El contratista sabe que, para la liquidación del contrato, presentará al supervisor del contrato un Informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente se compromete, con la presentación de la oferta, a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	SI	El contratista cumple con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019. Además de la Resolución No. 01956 del 25 de abril del 2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo.
Además de la Resolución 01956 del 25 de abril del 2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, la empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo", expedida por la Policía Nacional.	SI	El contratista cumple con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019. Además de la Resolución No. 01956 del 25 de abril del 2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo.
CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE POST-CONSUMO El oferente se compromete, con la presentación de la oferta, que en la ejecución del contrato y en relación a la legislación ambiental en materia de post-consumo, una vez terminada la vida útil de los repuestos como baterías, tuercas, tornillos, luminarias, lubricantes y demás accesorios reemplazados durante el mantenimiento del equipo náutico, los recibirá nuevamente y proceda a realizar su disposición final o compromiso de entregar a los entes competentes.	SI	El contratista en la ejecución del contrato y en relación a la legislación ambiental en materia de post-consumo, una vez terminada la vida útil de los repuestos como baterías, tuercas, tornillos, luminarias, lubricantes y demás accesorios reemplazados durante el mantenimiento del equipo náutico, los está recibiendo nuevamente y proceda a realizar su disposición final.

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>El oferente se compromete con la presente y el anexo firmado a que no se encuentra registrado como infractor ambiental, en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio del 2009, "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.</p>	SI	<p>El contratista contribuye con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, así como tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante las actividades, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal). Con miras al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución, el contratista se compromete al cumplimiento responsable de la gestión integral, como el manejo responsable de residuos peligrosos según normatividad, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional (Los químicos que se utilicen que sean de preferencia biodegradables), contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.</p>

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente periodo se desarrolló la supervisión sin novedad.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (151) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (93) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.


4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal Colombiana, dentro de los treinta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, previa la aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes entregados por el contratista, documento que será expedido por el supervisor del contrato y con los documentos requeridos por el Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No 11 - 44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga por inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismo, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagara la factura comercial o documento equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC), aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanados las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 32.625.000,00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 27.921.826,08	86 %
Valor total facturado	\$ 27.921.826,08	86 %
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	43 %
Valor pagado	\$ 13.875.000,00	43 %
Valor pendiente de entrega	\$ 4.703.173,92	14 %

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

5 RECOMENDACIONES


El contratista viene cumpliendo con las obligaciones y condiciones técnicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es el SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO NAUTICO, se recomienda seguir trabajando como se viene hasta el momento de forma eficiente.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u> X </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


 Subcomisario JULIAN ANDRES RIAÑO MORALES
 Responsable Grupo de Movilidad DEMAM
 Supervisor Orden de compra. No. 74-7-10043-25
 Correo electrónico: demam.gumov1@policia.gov.co
 No. Celular: 3046115610